



I LEGISLATURA

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

19

CCDMX/FJAS/088/2019

Ciudad de México, 27 de febrero de 2019

**JOSÉ DE JESUS MARTIN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria del Partido Encuentro Social del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, **REMITE** en forma impresa y en medio magnético, para su inscripción e inclusión en el orden día de la Sesión Ordinaria del Pleno a celebrarse el día de mañana a las 9:00hrs, como asunto de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo que ha sido suscrita por diversos Diputados que integran este H. Congreso:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H CONGRESO, A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DE LA MISMA, SE LLEVE A CABO UN EXHORTO AL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON LA FINALIDAD DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE EN EL JUICIO DE AMPARO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 532/2013, SE EMITA ANTEPONIENDO LOS INTERESES DE LA COLECTIVIDAD A LOS PRIVADOS, PARA EVITAR UN PERJUICIO A LAS PERSONAS QUE HABITAN LA COLONIA REFORMA SOCIAL EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO Y EN GENERAL LOS INTERESES DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE ESTA CIUDAD.

Reciba un cordial saludo

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO





I LEGISLATURA

**JOSÉ DE JESUS MARTIN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los que suscriben, el Diputado Fernando José Aboitiz Saro, el Diputado Miguel Ángel Álvarez Melo, integrantes de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, el Diputado Federico Döring Casar, el Diputado Jorge Triana Tena, el Diputado Héctor Barrera Marmolejo, Diputado Mauricio Tabe Echartea, Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla, Diputado Pablo Montes de Oca Olmo, Diputado, Diego Orlando Garrido López, Diputada María Gabriela Salido Magos, Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana; integrantes del Partido Acción Nacional, el Diputado José Luis Rodríguez días León, el Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, la Diputada Leticia Estrada Hernández; el Diputado Temistocles Villanueva Ramos, Diputada Isabela Rosales Herrera, Diputada Gabriela Osorio Hernández, Diputada Donaji Ofelia Olvera Reyes, Diputada Maricela Zuñiga Cerón, Diputado Alfredo Pérez Paredes, Diputada María Guadalupe Aguilar Solache, Diputada Lilia Eugenia Rossbach Suarez, Diputada Valentina Valía Guadarrama, Diputada María Guadalupe Chávez Contreras, Diputada Esperanza Villalobos Pérez, Diputada Yuridi Ayala Zuñiga, Diputado Rigoberto Salgado Vázquez, Diputado José Emmanuel Vargas Bernal, Diputado Carlos Hernández Mirón, Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, Diputada Martha Soledad Ávila Ventura, Diputado Nazario Norberto Sánchez, Diputada Leticia Estrada Hernández, Diputado Ricardo Ruiz Suarez, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional; la Diputada Teresa Ramos Arreola, la Diputada Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, del Partido Verde Ecologista de México, Diputado Miguel Ángel Salazar Martínez, Diputado Guillermo Lerdo de Tejada Servitje, del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José Valentín Maldonado Salgado, Diputada Paula Andrea Castillo, Diputado Jorge Gaviño Ambriz, del Partido de la Revolución Democrática; Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya, Diputada Leonor Gómez Otegui, Diputado Lizette Clavel Sánchez, Diputada Lilia María Sarmiento Gómez, del partido del Trabajo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, como asunto de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente :

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H CONGRESO, A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DE LA MISMA, SE LLEVE A CABO UN EXHORTO AL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON LA FINALIDAD DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE



I LEGISLATURA

EN EL JUICIO DE AMPARO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 532/2013, SE EMITA ANTEPONIENDO LOS INTERESES DE LA COLECTIVIDAD A LOS PRIVADOS, PARA EVITAR UN PERJUICIO A LAS PERSONAS QUE HABITAN LA COLONIA REFORMA SOCIAL EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO Y EN GENERAL LOS INTERESES DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES

1. En 1977, por decreto del entonces Presidente de la República López Portillo se le otorgó el uso al entonces Departamento del Distrito Federal del terreno que ocupa el Parque Reforma Social (Aproximadamente una superficie de 30 mil metros cuadrados) y quien a su vez concedió el uso de dicho espacio como área recreativa a favor de los vecinos de la misma colonia.
2. En el mismo año, la sucesión de Carlos Cuevas Lascurain reclamó mediante el juicio de amparo 577/1977, la revocación del decreto referido en el párrafo anterior, por considerar que el terreno donde se ubica el Parque Reforma Social es de su Propiedad.
3. Este amparo fue resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el que se ordena la revocación del citado decreto, ordenando la devolución de la superficie que ocupa el terreno del Parque Reforma Social a la sucesión quejosa, al haber acreditado ésta la propiedad del citado terreno. La anterior resolución fue cumplimentada por el Gobierno de la Ciudad de México encabezada por Lic. Marcelo Ebrard Casaubón.
4. En 2013, La sucesión de Carlos Cuevas Lascurain, promovió el juicio de amparo al que le recayó el número de expediente 532/2013, seguido ante el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con la finalidad de que se conceda el cambio de uso de suelo del terreno que ocupa el Parque Reforma Social, mismo que se encuentra pendiente de Sentencia y que en caso de ser otorgado a favor del quejoso se afectaría el derecho de las personas vecinas del lugar, a un ambiente sano, convirtiendo un lugar público en un espacio privado, además de perder un área verde indispensable no sólo para las personas que habitan la zona , si no para la Ciudad en general.
5. En 2013 derivado de que el parque cumple una función social, diversos Diputados de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, llevaron a cabo varias propuestas para resolver el conflicto social suscitado entre las personas vecinas del lugar y los herederos de Carlos Cuevas Lascurain, las cuales por diversas circunstancias no fueron concretadas.
6. El pasado 17 de noviembre 2018, derivado de que el parque al día de la fecha sigue siendo un espacio público en el que las personas realizan diversas



I LEGISLATURA

actividades culturales, así como un espacio de encuentro para las familias de la zona, el Alcalde en la Demarcación Miguel Hidalgo Lic. Víctor Hugo Romo, al estar cumpliendo con a sus obligaciones establecidas en la normatividad como es el dar mantenimiento a las áreas verdes de su demarcación, fue detenido y puesto a disposición del Ministerio Público, ya que los representantes de Carlos Cuevas Lascurain, se inconformaron toda vez que el Parque a su decir es propiedad privada.

7. Cabe señalar que con fecha 12 de febrero de 2019, se llevó a cabo la celebración de la Audiencia Constitucional, en el juicio de amparo que nos ocupa, por lo que, en los próximos meses deberá emitirse la sentencia respectiva, siendo de suma importancia estar pendiente que la misma no responda a intereses particulares en perjuicio de los interés de las personas que habitan la Colonia Reforma Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo y en general los intereses de las y los Ciudadanos de esta Ciudad.

CONSIDERACIONES

1. Que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y el Protocolo de Kyoto, establece la necesidad de tomar medidas **para limitar y/o reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero a través de diversas actividades entre ellas la promoción de prácticas sostenibles de gestión forestal, la forestación y la reforestación.**

2. Que el artículo 4º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. **El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.**

3. En el artículo 8º de la Constitución Política de la Ciudad de México, apartados D "Derechos Culturales", E. "Derecho al deporte", establecen el derecho a las personas a **acceder a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, así como, al establecimiento de instalaciones deportivas apropiadas en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.**

4. Asimismo, el artículo 13 de la citada Constitución establece en su apartado A, el derecho a un medio ambiente sano por lo que:



LEGISLATURA

1. **Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.** Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

 2. **El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.**
5. Por otra parte, el apartado D del citado artículo 13 establece el Derecho al Espacio Público por lo que:
- 1- Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. **Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos** para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

 - 2- Las autoridades de la Ciudad garantizarán el **carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración** en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que **favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.**
6. Que el artículo 1º fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece que dicho ordenamiento tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.
7. Que el artículo 20 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, señala que los habitantes del Distrito Federal tienen **derecho a disfrutar de un ambiente sano.**
8. Que la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, establece como parte de las políticas de **mitigación y adaptación de gases efecto invernadero, la creación de sitios de absorción de bióxido de carbono**, la preservación y aumento de los sumideros de carbono, y otorga al Jefe de Gobierno la facultad de **prevenir la degradación de la vegetación, revertir la deforestación y crear y mantener los ecosistemas terrestres.**



I LEGISLATURA

9. Finalmente, al pretender modificar el uso de suelo del parque para convertirlo en un área habitacional o de oficinas o comercio, genera una pérdida de un área verde que teniendo un impacto ambiental deja de contribuir en la reducción de gases de efecto invernadero, impactando en el derecho a un ambiente sano de los habitantes de la zona y de la Ciudad México, pero además como hemos visto también afecta los derechos a la preservación y protección de la naturaleza a disfrutar de un espacio público, el derecho a las expresiones culturales y artísticas entre otros.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México que preceptúa:

Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

I..

XV. **Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva,** la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

...

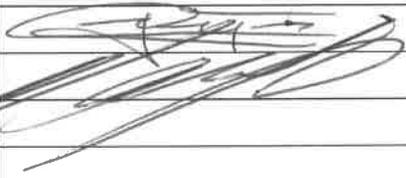
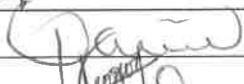
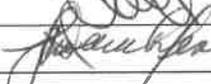
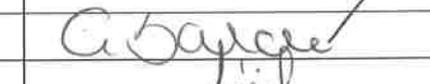
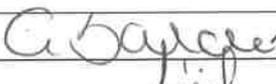
Se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

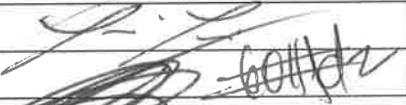
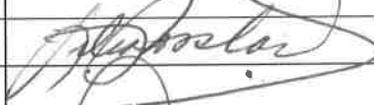
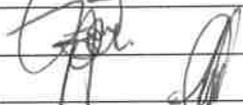
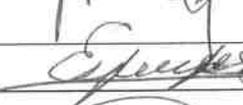
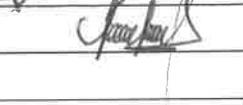
SOLICITAR A LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H CONGRESO, A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DE LA MISMA, SE LLEVE A CABO UN EXHORTO AL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON LA FINALIDAD DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE EN EL JUICIO DE AMPARO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 532/2013, SE EMITA ANTEPONIENDO LOS INTERESES DE LA COLECTIVIDAD A LOS PRIVADOS, PARA EVITAR UN PERJUICIO A LAS PERSONAS QUE HABITAN LA COLONIA REFORMA SOCIAL EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO Y EN GENERAL LOS INTERESES DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE ESTA CIUDAD.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el día 27 del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

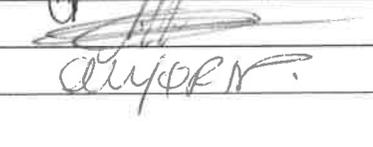
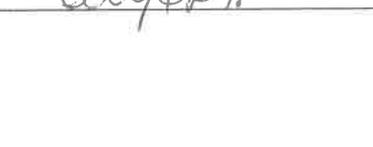
ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE SOLICITAR A LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H CONGRESO, A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DE LA MISMA, SE LLEVE A CABO UN EXHORTO AL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON LA FINALIDAD DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE EN EL JUICIO DE AMPARO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 532/2013, SE EMITA ANTEPONIENDO LOS INTERESES DE LA COLECTIVIDAD A LOS PRIVADOS, PARA EVITAR UN PERJUICIO A LAS PERSONAS QUE HABITAN LA COLONIA REFORMA SOCIAL EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO Y EN GENERAL LOS INTERESES DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE ESTA CIUDAD.

NO.	PARTIDO	NOMBRE DEL DIPUTADO	FIRMA
1	PRI	DIP. MIGUEL ANGEL SALAZAR MARTINEZ	
2	PRI	DIP. ERNESTO ALARCON JIMENEZ	
3	PRI	DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE	
4	PRD	DIP. JOSE VALENTIN MALDONADO SALGADO	
5	PRI	DIP. SANDRA ESTHER VACA CORTES	
6	PRI	DIP. ARMANDO TONATIUH GONZALEZ CASE	
7	PRD	DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO	
8	PRD	DIP. PAULA ANDREA CASTILLO	
9	PRD	DIP. EVELYN PARRA ALVAREZ	
10	PRD	DIP. VICTOR HUGO LOBO ROMAN	
11	PRD	DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ	
12	PT	DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA	
13	PT	DIP. LEONOR GOMEZ OTEGUI	
14	PT	DIP. LIZETTE CLAVEL SANCHEZ	
15	PT	DIP. LILIA MARIA SARMIENTO GOMEZ	
16	PT	DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDAS	
17	PAN	DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA	
18	PAN	DIP. CHRISTIAN DAMIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA	
19	PAN	DIP. HECTOR BARRERA MARMOLEJO	
20	PAN	DIP. JORGE TRIANA TENA	
21	PAN	DIP. PABLO MONTES DE OCA OLMO	
22	PAN	DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LOPEZ	
23	PAN	DIP. FEDERICO DÖRING CASAR	
24	PAN	DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO	
25	PAN	DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS	
26	PAN	DIP. AMERICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE SOLICITAR A LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H CONGRESO, A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DE LA MISMA, SE LLEVE A CABO UN EXHORTO AL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON LA FINALIDAD DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE EN EL JUICIO DE AMPARO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 532/2013, SE EMITA ANTEPONIENDO LOS INTERESES DE LA COLECTIVIDAD A LOS PRIVADOS, PARA EVITAR UN PERJUICIO A LAS PERSONAS QUE HABITAN LA COLONIA REFORMA SOCIAL EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO Y EN GENERAL LOS INTERESES DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE ESTA CIUDAD.

27	PAN	DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ	
28	MORENA	DIP. ALBERTO MARTINEZ URINCHO	
29	MORENA	DIP. ISABELA ROSALES HERRERA	
30	MORENA	DIP. EFRAIN MORALES SANCHEZ	
31	MORENA	DIP. MARIA GUADALUPE MORALES RUBIO	
32	MORENA	DIP. ANA CRISTINA HERNANDEZ TREJO	
33	MORENA	DIP. JOSE LUIS RODRIGUEZ DIAZ DE LEON	
34	MORENA	DIP. GABRIELA OSORIO HERNANDEZ	
35	MORENA	DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES	
36	MORENA	DIP. MARICELA ZUÑIGA CERON	
37	MORENA	DIP. ALFREDO PEREZ PAREDES	
38	MORENA	DIP. MARIA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE	
39	MORENA	DIP. MARIA DE LOURDES PAZ REYES	
40	MORENA	DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH SUAREZ	
41	MORENA	DIP. VIRGILIO DANTE CABALLERO PEDRAZA	
42	MORENA	DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA	
43	MORENA	DIP. MARIA GUADALUPE CHAVEZ CONTRERAS	
44	MORENA	DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARAN	
45	MORENA	DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PEREZ	
46	MORENA	DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTINEZ	
47	MORENA	DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA	
48	MORENA	DIP. CARLOS ALONSO CASTILLO PEREZ	
49	MORENA	DIP. RIGOBERTO SALGADO VAZQUEZ	
50	MORENA	DIP. JOSE EMMANUEL VARGAS BERNAL	
51	MORENA	DIP. CARLOS HERNANDEZ MIRON	
52	MORENA	DIP. MIGUEL ANGEL MACEDO ESCARTIN	
53	MORENA	DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA	
54	MORENA	DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE SOLICITAR A LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H CONGRESO, A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DE LA MISMA, SE LLEVE A CABO UN EXHORTO AL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON LA FINALIDAD DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE EN EL JUICIO DE AMPARO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 532/2013, SE EMITA ANTEPONIENDO LOS INTERESES DE LA COLECTIVIDAD A LOS PRIVADOS, PARA EVITAR UN PERJUICIO A LAS PERSONAS QUE HABITAN LA COLONIA REFORMA SOCIAL EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO Y EN GENERAL LOS INTERESES DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE ESTA CIUDAD.

55	MORENA	DIP. MARIA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA	
56	MORENA	DIP. JOSE DE JESUS MARTIN DEL CAMPO CASTAÑEDA	
57	MORENA	DIP. NAZARIO NORBERTO SANCHEZ	
58	MORENA	DIP. LETICIA ESTRADA HERNANDEZ	
59	MORENA	DIP. JOSE MARTIN PADILLA SANCHEZ	
60	MORENA	DIP. TEMISTOCLES VILLANUEVA RAMOS	
61	MORENA	DIP. RICARDO RUIZ SUAREZ	
62	MORENA	DIP. EDUARDO SANTILLAN PEREZ	
63	PES	DIP. FERNANDO JOSE ABOITIZ SARO	
64	PES	DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO	
65	PVEM	DIP. TERESA RAMOS ARREOLA	
66	PVEM	DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO	